

$$(\quad)$$

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020 y en los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, proferida por el Director General, reglamenta los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario.

Que el artículo 10 de la Resolución 000164 del 27 diciembre de 2021, modificada por la Resolución 000037 del 17 de marzo de 2022, establece:

“Artículo 10. Oportunidad de suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. El suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB debe efectuarse de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas con anterioridad al 30 de septiembre de 2022, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el 31 de diciembre de 2022, suministrando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas a partir del 30 de septiembre de 2022, deberán efectuar el suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB de manera electrónica, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT o a la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica - SIESPJ, suministrando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.”

Que el artículo 13 de la Resolución 000164 del 27 diciembre de 2021, modificada por la Resolución 000037 del 17 de marzo de 2022, establece:

“Artículo 13. Inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ. Las estructuras sin personería jurídicas o similares creadas con anterioridad al 30 de septiembre de 2022, que no se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT, deberán inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021".

Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Las estructuras sin personería jurídica o similares creadas a partir del 30 de septiembre de 2022, deberán inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

El administrador, gestor o representante de la estructura sin personería jurídica o similar será quien deba realizar la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, y el cargue del documento soporte de creación. En ausencia de administrador, gestor o representante, deberá efectuar la inscripción quien para ello designen las partes. Para este efecto deberán actualizar de manera previa su Registro Único Tributario - RUT, incluyendo el código "Administrador de Estructuras Sin Personería Jurídica" en la casilla 89."

Que el artículo 23 de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, establece:

"Artículo 23. Anexos. *Las especificaciones técnicas de la información solicitada en la presente Resolución se encuentran contenidas en el Anexo I – Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución".*

Que el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 tiene por objetivo:

"Definir las características y contenido del archivo por medio del cual se reportan los Beneficiarios Finales".

Que teniendo en cuenta el número considerable de inquietudes y solicitudes presentadas por parte de los obligados por la normativa antes mencionada, con relación al procedimiento que deben realizar y la información que deben suministrar, así como también en consideración al procedimiento previo que en particular deben efectuar las estructuras sin personería jurídica no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario – RUT, se requiere modificar los artículos 10 y 13 de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 000037 del 17 de marzo de 2022, con el propósito de otorgar un mayor plazo a los obligados para cumplir satisfactoriamente con el suministro inicial de información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB y la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ.

Que se requiere modificar los criterios de la casilla Tipo de Novedad del Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021. Esto, en aras de permitir a los obligados a suministrar la información a través del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB el cargue masivo de los datos relativos a la actualización de la información de sus beneficiarios finales y/o la terminación de su calidad como beneficiario final.

Que adicionalmente, considerando la expiración del plazo previsto para el suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB y la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ, la presente Resolución se publicó para comentarios de la ciudadanía el XX de XXXXX, por el término de XXXX días calendario en el sitio Web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 32 de la Resolución No. 0091 de 2021.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021".

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 10 de la Resolución 000164 de 2021. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución 000164 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 10. Oportunidad de suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. El suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB debe efectuarse de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas hasta el 31 de mayo de 2023, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el 31 de julio de 2023, proporcionando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas a partir del 1 de junio de 2023, deberán efectuar el suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB de manera electrónica, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la inscripción en el Registro Único Tributario – RUT o a la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica – SIESPJ, proporcionando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.

Parágrafo: Las personas jurídicas extranjeras inversionistas en Colombia inscritas en el Registro Único Tributario – RUT y las estructuras sin personería jurídica o similares, que en principio no tengan la obligación de suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 modificado por la Resolución 000037 del 17 de marzo de 2022, deberán efectuar el suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB de manera electrónica, a través de los servicios digitales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha en la que por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 000164 de 2021 se encuentran obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB.”

Artículo 2. Modificar el artículo 13 de la Resolución 000164 de 2021. Modifíquese el artículo 13 de la Resolución 000164 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 13. Inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ. Las estructuras sin personería jurídicas o similares creadas hasta el 31 de mayo de 2023, que no se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT, deberán inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el 31 de julio de 2023.

Las estructuras sin personería jurídica o similares creadas a partir del 1 de junio de 2023, deberán inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

El administrador, gestor o representante de la estructura sin personería jurídica o similar será quien deba realizar la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, y el cargue del documento soporte de creación. En ausencia de administrador, gestor o representante, deberá efectuar la inscripción quien para ello designen las partes. Para este efecto deberán actualizar de manera previa su Registro Único Tributario - RUT, incluyendo el código “Administrador de Estructuras Sin Personería Jurídica” en la casilla 89.”

Artículo 3. Modificar el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 de 2021. Modifíquese el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 de 2021, el cual quedará así:

Anexo I
Resolución No. 000164 de 2021
Especificaciones Técnicas
Formato 2688 - Versión 1

OBJETIVO

Definir las características y contenido del archivo por medio del cual se reportan los Beneficiarios Finales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El formato de la Información de los Beneficiarios Finales debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01)
mmmm	: Formato (Información de beneficiarios finales = 02688)
vv	: Versión del formato (Versión = 01).
aaaa	: Año de envío.
cccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

Contenido Información N

1.

El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2.

El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3.

El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que se incluye en esta especificación técnica.
4.

El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como el contenido.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA. Corresponde al año en el que se realiza el envío de la información
CodCpt	Concepto	int	2		01 = inserción
Formato	Código del formato	int	5		Información de beneficiarios finales = 2688
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 1
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato	El consecutivo es el número generado por el sistema al momento de cargar el archivo
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS Fecha y hora en que se genera el archivo
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario	Formato AAAA-MM-DD Corresponde al 01 de enero del año en el cual se realiza el envío de la información
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario	Formato AAAA-MM-DD Corresponde al 31 de diciembre del año en el cual se realiza el envío de la información
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo “tnov” (Tipo de Novedad) de los registros reportados que se encuentran en el atributo “bene”	Corresponde a la sumatoria de los códigos del atributo “tnov” (Tipo de Novedad)

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
CantReg	Cantidad de registros	int	4	El prevalidador permite que se puedan cargar hasta 65.000 registros El máximo de registros por archivo es de 5.000 y se pueden enviar hasta 10 archivos por solicitud La cantidad de registros está medida por el número de elementos “bene” que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido del archivo

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

El contenido del archivo viene en el elemento “bene” y se deben incluir los siguientes datos para el registro de la información de cada uno de los Beneficiarios Finales.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdocben	Tipo de Documento	int	2	En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 11. Registro civil de nacimiento 12. Tarjeta de identidad 13. Cédula de ciudadanía 21. Tarjeta de extranjería 22. Cédula de extranjería 41. Pasaporte 42 Tipo documento extranjero 47. Permiso Especial de Permanencia Este atributo no puede ser actualizado a través del Formato 2688 No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
niben	Número de identificación	string	20	En caso de que el beneficiario final no tenga número de identificación expedido en la República de Colombia, se debe reportar el número de identificación que se tenga en otro país Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco Este atributo no puede ser actualizado a través del Formato 2688 No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
paexben	País de expedición del Número de identificación	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado Este atributo no puede ser actualizado a través del Formato 2688
nitben	Número de identificación tributaria	string	20	En caso de que el beneficiario final no tenga número de identificación tributaria en la República de Colombia, se debe reportar el número de identificación tributaria que se tenga en otro país En caso de que el beneficiario final no tenga número de identificación tributaria, se debe reportar el número de identificación Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
				No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
paexnitben	País de expedición del Número de identificación Tributaria	int	4	En caso de que el beneficiario final no tenga número de identificación tributaria, se debe reportar el país de expedición del número de identificación No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
pape	Primer apellido	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
sape	Segundo apellido	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final no cuente con este No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
pnom	Primer nombre	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
onom	Otros nombres	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final no cuente con este No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
fecnac	Fecha de nacimiento	date	10	Formato: AAAA- MM- DD No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
panacb	País de nacimiento	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
pnacion	País de nacionalidad	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
paresb	País de residencia	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
dptoben	Departamento de Dirección de Notificación	int	2	En caso de que la dirección de notificación sea en la República de Colombia esta casilla debe estar diligenciada No se debe diligenciar en caso de que la dirección de notificación sea en un país diferente a la República de Colombia Indicar código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
munben	Municipio de Dirección de Notificación	int	3	En caso de que la dirección de notificación sea en la República de Colombia esta casilla debe estar diligenciada No se debe diligenciar en caso de que la dirección de notificación sea en un país diferente a la República de Colombia Indicar código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
dirben	Dirección de Notificación	string	250	Se debe indicar la totalidad de la dirección física No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
codpoben	Código postal de dirección de notificación	string	10	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
emailben	Correo Electrónico	string	50	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado
bepjtit	Beneficiario final de la persona jurídica por Titularidad	int	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Capital 2. Derechos de voto 3. Capital y Derechos de voto 4. No
bepjben	Beneficiario final de la persona jurídica por Beneficio	int	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Activos 2. Rendimientos 3. Utilidades 4. Activos y rendimientos 5. Activos y utilidades 6. Rendimientos y utilidades 7. Activos, rendimientos y utilidades 8. No
bepjcon	Beneficiario final de la persona jurídica por Control por otro medio	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No
bepjrl	Beneficiario final de la persona jurídica por ser representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No
bespjfcf	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No
bespjf	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Fiduciario o posición similar o equivalente	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No
bespjcf	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Comité financiero o posición similar o equivalente	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No
bespjfb	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Fideicomisario / Beneficiario	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No
bespjcfce	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades	string	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si 2. No

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
becespj	Condición(es) que se debe(n) cumplir para tener la calidad de beneficiario final (Beneficiario condicionado)	string	250	Si corresponde se debe diligenciar En esta casilla se deben indicar las condiciones que se deben cumplir para que se determine este beneficiario final
pppjepj	Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica	decimal	3.5	Si corresponde se debe diligenciar Puede contener hasta cinco decimales. Utilice punto (.) como separador decimal El valor puede estar entre 0 y 100 Al diligenciar número enteros no debe contener decimales No diligencie signo de porcentaje
pbpjepj	Porcentaje de beneficio en los resultados, rendimientos o utilidades de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica	decimal	3.5	Si corresponde se debe diligenciar Puede contener hasta cinco decimales. Utilice punto (.) como separador decimal El valor puede estar entre 0 y 100 Al diligenciar números enteros no debe contener decimales No diligencie el signo de porcentaje
feiniben	Fecha inicial	date	10	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe indicar la fecha desde la cual se tiene la calidad de beneficiario final o beneficiario condicionado Formato: AAAA- MM- DD
fecfinben	Fecha final	date	10	En esta casilla se debe indicar la fecha desde la cual dejó de tener la calidad de beneficiario final o dejó de existir la condición Formato: AAAA- MM- DD
tnov	Tipo de Novedad	int	1	Siempre se debe diligenciar En esta casilla se debe seleccionar uno de los siguientes códigos para el reporte de beneficiarios finales o beneficiarios condicionados: 1. Registro Cuando se deba reportar una persona natural o condición que a la fecha de envío del archivo no se encuentre incluido como beneficiario final o beneficiario condicionado 2. Actualización Cuando se requiera modificar la información previamente suministrada, incluyendo el cambio de beneficiario condicionado a beneficiario final 3. Terminación Cuando la persona natural pierda la calidad de beneficiario final, o cuando la condición no se cumpla en el beneficiario condicionado y deba ser esta eliminada

Los atributos Tipo de documento, Número de identificación y País de expedición del Número de identificación, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados para un mismo año y/o periodo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto**, **formato** y **versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
- 4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
- 5. **Esquema XSD**.

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.:

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema elementFormDefault="qualified" attributeFormDefault="unqualified"
xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
  <xs:element name="mas">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
        <xs:element ref="bene" maxOccurs="unbounded"/>
      </xs:sequence>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
  <xs:complexType name="CabType">
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="CodCpt">
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:minInclusive value="1"/>
            <xs:maxInclusive value="2"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="Formato" fixed="2688">
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="Version" fixed="1">
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="NumEnvio">
```


Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

```

                                <xs:maxInclusive value="9999"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="nitben" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Número de identificación tributaria del beneficiario
final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="20"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="paexnitben" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>País de expedición del Número de identificación Tributaria
del beneficiario final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:int">
                                <xs:minInclusive value="0"/>
                                <xs:maxInclusive value="9999"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="pape" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Primer apellido del beneficiario final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="sape" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Segundo Apellido del beneficiario
final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="pnom" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Primer Nombre del beneficiario final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="onom" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Otros Nombre del beneficiario final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="fecnac" type="xs:date" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Fecha de nacimiento del beneficiario
final</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                </xs:attribute>
                                <xs:attribute name="panacb" use="optional">
```

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

```

        <xs:annotation>
        <xs:documentation>País de nacimiento del beneficiario
final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="pnacion" use="optional">
        <xs:annotation>
        <xs:documentation>País de nacionalidad del beneficiario
final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="paresb" use="optional">
        <xs:annotation>
        <xs:documentation>País de residencia del beneficiario
final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="dptoben" use="optional">
        <xs:annotation>
        <xs:documentation>Código Departamento de Dirección de Notificación del
beneficiario final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="munben" use="optional">
        <xs:annotation>
        <xs:documentation>Código Municipio de Dirección de Notificación del
beneficiario final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="999"/>
        </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="dirben" use="optional">
        <xs:annotation>
        <xs:documentation>Dirección de Notificación del beneficiario
final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="250"/>
        </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="codpoben" use="optional">
        <xs:annotation>
        <xs:documentation>Código Postal de Dirección de Notificación del beneficiario
final</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="10"/>
        </xs:restriction>
    </xs:attribute>

```

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

```

        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="emailben" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Correo Electrónico del beneficiario
final</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="50"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="bepjtit" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por
Titularidad</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="bepjben" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por
Beneficio</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bepjcon" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por Control por otro
medio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="1"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bepjrl" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por ser
representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="1"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjfc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="1"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjf" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Fiduciario o posición similar o equivalente</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">

```

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

```

        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="1"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjcf" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Comité financiero o posición similar o equivalente</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjfb" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Fideicomisario / Beneficiario</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjcfce" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o
utilidades</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="becespij" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Condición(es) que se debe(n) cumplir para tener la calidad
de beneficiario final</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="250"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pppjepj" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Porcentaje de participación en el capital de la persona
jurídica</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:decimal">
            <xs:totalDigits value="7"/>
            <xs:fractionDigits value="5"/>
            <xs:pattern value="(((1-9)[01-9][1-9][0-9])((.[1-9]{1,5})?)(0)(.[1-9]{1,5})?)|(100))"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pbpjepj" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Porcentaje de beneficio en los resultados, rendimientos o
utilidades de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:decimal">
            <xs:totalDigits value="7"/>
            <xs:fractionDigits value="5"/>
            <xs:pattern value="(((1-9)[01-9][1-9][0-9])((.[1-9]{1,5})?)(0)(.[1-9]{1,5})?)|(100))"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>

```

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021”.

```

        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="feiniben" type="xs:date" use="required">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="fecfinben" type="xs:date" use="optional">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation>Fecha final</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="tnov" use="required">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation>Tipo de Novedad</xs:documentation>
          </xs:annotation>
          <xs:simpleType>
            <xs:restriction base="xs:int">
              <xs:minInclusive value="0"/>
              <xs:maxInclusive value="9"/>
            </xs:restriction>
          </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
      </xs:complexType>
    </xs:element>
  </xs:schema>
```

ARTÍCULO 4. Publicación. Publicar la presente Resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 5. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial y modifica los artículos 10, 13 y el Anexo I – Anexo Técnico de la Resolución 000164 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

- Proyectó:
- Juan Daniel Parra Palencia, Oficina de Tributación Internacional
Estefanía Jaimes Dávila, Subdirección de Normativa y Doctrina
Luis Felipe Guarnizo Lopez, Dirección de Gestión de Impuestos
- Revisó:
- Adriana Del Pilar Solano Cantor, Subdirectora de Administración del Registro Único Tributario
Adriana Plazas Cadena, Dirección de Gestión de Impuestos
María Helena Caviedes Camargo / Despacho Dirección de Gestión Jurídica
- Aprobó:
- Johanna Pimiento Quintero, Directora de Gestión de Innovación y Tecnología
Diana Astrid Chaparro Manosalva, Directora de Gestión Jurídica (A)
Cecilia Rico Torres, Directora de Gestión de Impuestos (A)
Claudia Stella Meza Diaz / Claudia Patricia Navarro – Dirección General